



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00529 00

Por reunir los requisitos legales, el juzgado dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la señora ALEXANDRA PÉREZ en contra de la administradora del CONJUNTO RESERVADO PORVENIR 11, Diana Marcela Ordoñez.

SEGUNDO: Vincúlese por pasiva al Consejo de Administración del CONJUNTO RESERVADO PORVENIR 11.

TERCERO: Oficiése a la accionada y vinculado para que en el término de un (1) día contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirvan dar contestación puntual a cada uno de los cargos expuestos en la precedente solicitud de tutela y ejerzan su derecho de defensa, lo cual deberá soportarse con copia de la documentación que se tenga al respecto, so pena de hacerse acreedores de las sanciones previstas para el efecto.

CUARTO: Entérese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Se informa que cualquier providencia, memorial, documento o comunicación se notificará y deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Con el valor que en derecho corresponda, téngase como pruebas los documentos aportados con el libelo tutelar.

Cúmplase,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ